



Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO**, REPRESENTADO POR EL **MAESTRO ROBERTO GARCÍA URBANO Y LICENCIADA VERÓNICA IVETTE GÓMEZ BECERRA**, EN FUNCIONES DE **PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN**, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"MUNICIPIO"**; Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA **"MIRIAM CECILIA ADAME ALCARAZ"**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, Y CUANDO AMBAS PARTES ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, LAS CUALES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- Del **"MUNICIPIO"**, por conducto de sus representantes declara:

I.1.- Que es una institución de carácter público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo señalado por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 7 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

I.2.- Está facultado para fijar las bases para la elaboración del Programa Municipal de Desarrollo Turístico Sostenible de Purísima del Rincón y su Pueblo Mágico Jalpa de Cánovas de conformidad con el artículo 25 fracción I inciso b) de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

I.3.- Que el Honorable Ayuntamiento de Purísima del Rincón, mediante acuerdo adoptado en la Acta número 002 de la Primera Sesión Ordinaria celebrada el 10 de octubre de 2024, específicamente en el punto quinto del orden del día, autorizó al Presidente Municipal y a la Secretaria del Ayuntamiento para que, en representación del municipio suscriban los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios, conforme a lo dispuesto en el artículo 26, fracción XV y en el artículo 137, fracciones IX y XIII, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

I.4.- El **Maestro Roberto García Urbano**, acredita su personalidad como Presidente Municipal de Purísima del Rincón, con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Purísima del Rincón del Estado de Guanajuato, periodo 2024-2027 de fecha 06 de junio del 2024, así como con el acta de la sesión solemne de instalación del Ayuntamiento celebrada el 10 de octubre del año 2024.

I.5.- La **Licenciada Verónica Ivette Gómez Becerra**, comparece a la suscripción del presente instrumento en su calidad de Secretaria del Honorable Ayuntamiento, acreditando su cargo mediante el nombramiento otorgado por el Ayuntamiento en el punto tercero del Acta número 002 de la Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 10 de octubre del año 2024.

I.6.- Que se encuentra inscrito ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en el número de Registro Federal de Contribuyentes con la clave MPR8501011K9.



I.7.- Que tiene su domicilio en Palacio Municipal Sin Número, Zona Centro, de la ciudad de Purísima de Bustos, Purísima del Rincón, Guanajuato, Código Postal 36400, mismo que señala para todos sus efectos legales.

I.8.- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con la suficiencia presupuestal, disponible en la cuenta municipal identificada como M24/1521811100/M240210000/134/3330/P0036.

I.9.- Que mediante el acta número 012 en el acuerdo número 03, de fecha 07 de julio del 2025 el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato aprobó por unanimidad de votos que respecto al proceso de adjudicación del contrato para el proyecto denominado "PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO TURISTICO SOSTENIBLE DE PURISIMA DEL RINCÓN Y SU PUEBLO MÁGICO JALPA DE CÁNOVAS", la consultora más viable, es la Mtra. Miriam Cecilia Adame Alcaráz, por ser la mejor propuesta económica

II.- Del "PRESTADOR DEL SERVICIO" declara:

II.1.- Que se encuentra inscrito ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público con clave de Registro Federal de Contribuyentes **RE ELIMINADO 7**

II.2.- Que su domicilio fiscal está ubicado en **RE ELIMINADO 2**

II.3.- Se identifica con credencial para votar con clave de elector número: **RE ELIMINADO** expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave CURP: **RE ELIMINADO** y que su domicilio particular es el ubicado en **RE ELIMINADO**

II.4.- Que cuenta con los conocimientos necesarios y la capacidad física y jurídica para realizar el objeto del presente contrato, referido en la cláusula primera.

II.5.- Que es profesionista y cuenta con la Licenciatura en Hotelería y Turismo con cédula profesional número **RE ELIMINADO** emitida por la Secretaria de Educación Pública y Maestría en Publicidad y Marketing Estratégico por la Universidad De la Salle Bajío. **RE ELIMINADO 8**

Expuestas las declaraciones que anteceden y reconocida por "LAS PARTES" la personalidad con que se ostentan, expresan su consentimiento para obligarse en los términos de este contrato y a las disposiciones legales aplicables en materia de prestación de servicios, por lo que, convienen sujetar sus compromisos al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA. - El "MUNICIPIO" contrata al "PRESTADOR DEL SERVICIO" para la realización del proyecto "Programa Municipal de Desarrollo Turístico Sostenible de Purísima del Rincón y su Pueblo Mágico Jalpa de Cánovas", el cual se deberá de desarrollar en correspondencia con la metodología de planificación estratégica atendiendo además lo dispuesto en la Estrategia Nacional para el Fortalecimiento de los Pueblos Mágicos.



Considerará los principios de sostenibilidad, inclusión y equidad, innovación, calidad y diversificación, gobernanza, identidad cultural, accesibilidad y seguridad, así como los componentes transversales de desarrollo sostenible, perspectiva de género, derechos humanos y los objetivos de desarrollo sostenible.

Desarrollará actividades de investigación documental, investigación de campo, mesas de trabajo y participación ciudadana del sector e integración documental.

El proyecto deberá de contener como mínimo los siguientes capítulos, los que deberán de realizarse conforme a los "Términos de Referencia para la elaboración del Programa Municipal de Desarrollo Turístico Sostenible de Purísima del Rincón y su Pueblo Mágico Jalpa de Cánovas" (anexo 1).

0. Preparación para el arranque.
 - Identificación y análisis de materiales e información actual.
 - Definición de plan de trabajo con enlaces internos.
1. Introducción.
2. Marco de referencia.
 - 2.1 Marco jurídico.
 - 2.2 Alineación nacional e internacional.
 - 2.3 Glosario de términos.
3. Caracterización y diagnóstico.
 - 3.1 Identificación de avances y resultados de la estrategia turística 2022-2024.
 - Análisis del documento previo y los logros obtenidos con el mismo.
 - 3.2 Análisis documental del estado que guarda actualmente el turismo en el municipio y los demás temas que convergen.
 - Caracterización municipal y turística. Aspectos demográficos y sociales. Aspectos geográficos y ambientales. Aspectos económicos. Aspectos administrativos y de gobernanza. Aspectos simbólicos, culturales y/o turísticos.
 - Diagnóstico integral turístico. Análisis de la política de ordenamiento territorial. Situación actual.
 - Elementos mínimos sobre el pueblo mágico. Estadísticas sobre turismo en el destino. Planta turística. Visitantes. Economía turística.
 - 3.3 Análisis sistémico de los temas críticos que inciden en turismo.
 - Identificación y desarrollo del mapa de problemas.
4. Prospectiva.
 - 4.1 Investigación digital del posicionamiento de temas de relevancia para el turismo en el municipio.
 - Turismo sostenible.
 - Accesibilidad.
 - Diversificación.
 - Inclusión y equidad.
 - 4.2 Identificación de tendencias del turismo.
 - Tendencias.
 - Escenarios factibles.
5. Planteamiento estratégico y modelo de desarrollo turístico.
 - 5.1 Consulta ciudadana.
 - Definición de la herramienta a utilizar, alcance y temporalidad de levantamiento.
 - Análisis de los resultados.
 - 5.2 Mesas de trabajo con actores del sector.
 - Dos sesiones de trabajo con equipo interno, para conocer las necesidades que se tienen desde el interior de la dependencia.
 - Cuatro sesiones de trabajo con actores del sector turístico del municipio y la entidad, para conocer sus necesidades hacia el turismo.



- 5.3 Definición de objetivos y propósitos.
 - Visión.
 - Objetivos.
 - Vocación del destino.
- 5.4 Identificación de ejes o líneas estratégicas.
 - Desarrollo turístico.
 - Equipamiento e infraestructura.
 - Calidad y profesionalización.
 - Promoción y comercialización.
 - Sostenibilidad.
- 5.5 Definición de proyectos estratégicos.
 - Estrategias.
 - Líneas de acción.
 - Programas.
 - Proyectos.
- 6. Lineamientos generales para la instrumentación, coordinación, seguimiento y evaluación del programa.
 - 6.1 Instrumentación.
 - 6.2 Definición de indicadores y metas.
 - 6.3 Seguimiento y evaluación del programa.
 - Definición de herramientas de seguimiento.
 - Métodos y periodicidad de la evaluación.

Los resultados del proyecto se definen a partir de los siguientes entregables a cargo del prestador del servicio:

- Versión integral del programa en formato digital (.docx y .pdf), en memoria USB y/o en Drive y 1 tanto impreso.
- Versión abreviada, donde se incluya únicamente lo concerniente al pueblo mágico de Jalpa de Cánovas, en formato digital (.docx y .pdf), en memoria USB y/o Drive y 1 tanto impreso.
- Presentación ejecutiva en formato digital (.pptx y .pdf) y 1 tanto impreso.
- Anexos, en formato digital (.docx y .pdf), en memoria USB y/o Drive y 1 tanto impreso.
 - Archivos excel con matrices de indicadores y metadatos.
 - Fotografías de reuniones realizadas y visitas de campo.
 - Listas de asistencia de las reuniones realizadas.
 - Minutas de reuniones realizadas con equipo interno.

SEGUNDA. – El “**PRESTADOR DEL SERVICIO**” se obliga a desarrollar las actividades mencionadas en la cláusula primera con toda la diligencia que amerite, a fin de dejar plenamente satisfecho al “**MUNICIPIO**”.

Asimismo, el “**PRESTADOR DEL SERVICIO**” se compromete a atender en cualquier momento, de manera expedita y sin costo adicional todas las observaciones y/o requerimientos que le formule el “**MUNICIPIO**” sobre las precisiones y adecuaciones a las actividades desarrolladas.

VIGENCIA

TERCERA.- Las partes acuerdan que la vigencia del presente contrato será a partir del día **05 de agosto del 2025** y hasta el día **12 de diciembre del 2025**.



FECHAS DE ENTREGA

CUARTA.- El “PRESTADOR DEL SERVICIO” se compromete a entregar al “MUNICIPIO” de forma parcial sujeta a revisión los avances especificados en el calendario de actividades que se adjunta como Anexo 2 al presente contrato y quedando las fechas de entrega de la siguiente manera:

- La primera entrega (entrega parcial sujeta a revisión) se realizará el día 08 de agosto de 2025, en formato digital, el cual contendrá lo relativo a la preparación para el arranque del programa.
- La segunda entrega (entrega parcial sujeta a revisión) se realizará el día 26 de septiembre de 2025, en formato digital, el cual contendrá los capítulos 1. Introducción, 2. Marco de referencia, 3. Evaluación diagnóstica y caracterización y 4. Prospectiva.
- La tercera entrega (entrega parcial sujeta a revisión) se realizará el 28 de noviembre de 2025, en formato digital, el cual contendrá los capítulos 5. Planteamiento estratégico y 6. Instrumentación
- Entrega final donde el prestador del servicio realizará la entrega del documento final, con el total de capítulos que lo integran, así como los entregables especificados en la cláusula primera, se realizará el 05 de diciembre de 2025.

MONTO Y FORMAS DE PAGO

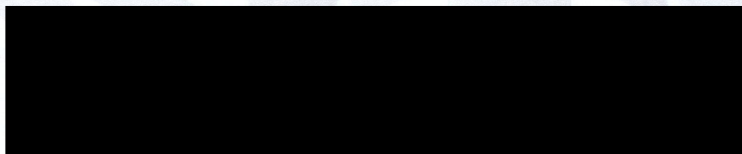
QUINTA.- “LAS PARTES” acuerdan que el pago total por la prestación del servicio es de **\$457,040.00 (cuatrocientos cincuenta y siete mil cuarenta pesos 00/100 M.N.)** incluido el impuesto al valor agregado IVA, monto que es integrado por los siguientes precios unitarios (incluido el impuesto al valor agregado IVA) por capítulo:

El primer pago se realizará a más tardar el día **15 de agosto de 2025**, por una cantidad de **\$137,112.00 (ciento treinta y siete mil ciento doce pesos 00/100 M.N.)** incluido el impuesto al valor agregado IVA. Correspondiente al **30%** del monto total de proyecto.

El segundo pago se realizará a más tardar el día **03 de octubre de 2025**, por una cantidad de **\$205,668.00 (doscientos cinco mil seiscientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.)** incluido el impuesto al valor agregado IVA. Correspondiente al **45%** del monto total de proyecto.

El tercer pago se realizará a más tardar el día **05 de diciembre de 2025**, por una cantidad de **\$114,260.00 (ciento catorce mil doscientos sesenta pesos 00/100 M.N.)** incluido el impuesto al valor agregado IVA. Correspondiente al **25%** del monto total de proyecto.

Los pagos serán realizados a manera de transferencia electrónica al siguiente número de cuenta:



Queda expresamente establecido que los porcentajes anteriores son fijos hasta su total conclusión y por la vigencia del contrato, por lo que no estará sujeto a ajustes de ningún tipo y bajo ninguna circunstancia.



Cada una de "LAS PARTES" se obliga a dar cumplimiento a las obligaciones fiscales que le correspondan.

El "PRESTADOR DEL SERVICIO" manifiesta conformidad a que el "MUNICIPIO" retenga conforme a la Ley respectiva las obligaciones fiscales que se generen a su cargo por la percepción que obtenga por la realización del objeto del presente contrato.

El "PRESTADOR DEL SERVICIO" deslinda al "MUNICIPIO" de cualquier responsabilidad fiscal.

GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

SEXTA.- El "PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a emitir a favor del "MUNICIPIO" dentro de los 20 días siguientes hábiles de la firma del presente contrato una fianza que ampare el 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado incluyendo el impuesto al valor agregado (IVA), misma que deberá ser otorgada por cualquier institución mexicana debidamente autorizada para tal efecto, la cual subsistirá por seis meses a partir de la fecha de la formal entrega-recepción de los servicios materia del contrato para asegurar el cumplimiento del mismo, así como la atención a todas y cada una de las observaciones que se formulen en los términos descritos en la cláusula segunda de este instrumento jurídico.

PARTIDAS Y FACTURACIÓN

SÉPTIMA. - El "MUNICIPIO" se obliga a pagar incondicionalmente, a través de la Tesorería Municipal las facturas que se originen por el importe de la prestación del servicio, objeto del presente contrato, con cargo a la siguiente cuenta:

NOMBRE DE LA CUENTA: "Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información"

NÚMERO DE CUENTA: 24/1521811100/M240210000/134/3330/P0036.

MONTO: \$457,040.00 (cuatrocientos cincuenta y siete mil cuarenta pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado IVA.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Dirección del Instituto Municipal de Planeación.

Para el tramite de pago, el "PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá presentar la factura a la Dirección del Instituto Municipal de Planeación. Toda factura emitida por el "PRESTADOR DEL SERVICIO", en favor del "MUNICIPIO" deberá presentarse a nombre del Municipio de Purísima del Rincón y deberá reunir los requisitos fiscales establecidos en la legislación vigente, y contener los siguientes datos:

- Nombre de el "PRESTADOR DEL SERVICIO" y fecha de expedición.
- Número de la factura.
- Descripción clara de la prestación del servicio que ampara el precio total.

El "PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá enviar al "MUNICIPIO" los formatos PDF y XML de la factura a la cuenta de correo electrónico: planeacionpr@gmail.com.



CAUSAS DE RESCISIÓN

OCTAVA. – Ambas partes conviene expresamente en que el “MUNICIPIO” podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad para éste, cuando se actualice alguna de las causales que a continuación se señalan:

- a) Por ser imposible la realización del mismo.
- b) Por no haber suficiencia presupuestal del “MUNICIPIO” para cubrir el precio pactado.
- c) Si a juicio de el “MUNICIPIO”, el “PRESTADOR DEL SERVICIO”:
 - 1. No realiza en la fecha estipulada el objeto del presente contrato.
 - 2. Suspende injustificadamente sus servicios.
 - 3. Subcontrate, ceda, transmita o enajene en cualquier forma o por cualquier medio la totalidad o parte de los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, sin consentimiento expreso y por escrito del “MUNICIPIO”, y;
 - 4. En general cuando incumpla o cumpla parcialmente con alguna de las obligaciones previstas en el presente instrumento o cualquier otra derivada de la ley.

PENA CONVENCIONAL

NOVENA. - El “PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a pagar una pena convencional equivalente al 30% (treinta por ciento) del valor del contrato sin incluir el IVA en el momento que ésta se requiera y sin necesidad de declaración judicial, en caso de que se dé por terminado este instrumento legal por causas no imputables al “MUNICIPIO”.

CAUSAS DE TERMINACIÓN

DÉCIMA. - Son causas de terminación del presente contrato:

- a) Por conclusión del término del presente contrato.
- b) Por mutuo acuerdo.
- c) Por rescisión, cuando alguna de las partes no cumpla con lo establecido en el presente contrato.
- d) Por resolución Judicial o Administrativa.

DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO

DÉCIMA PRIMERA. - El “MUNICIPIO” designa desde este momento al Instituto Municipal de Planeación de Purísima del Rincón, Guanajuato, representado por la Directora, Maestra Beatriz Adriana Ponce Márquez, para el seguimiento en el cumplimiento del presente instrumento jurídico, así como para solventar las observaciones o recomendaciones que en su caso formulen las autoridades fiscalizadoras y auditoras e informar por escrito a la Dirección Jurídica el cumplimiento del objeto del presente contrato debiendo anexar la evidencia relativa al presente, en un término de 03 días hábiles siguientes al pago convenido de la prestación del servicio.

PROPIEDAD INTELECTUAL

DÉCIMA SEGUNDA. - “LAS PARTES” convienen en que los reportes, base de datos y documentos elaborados durante el desarrollo del objeto materia del presente contrato serán propiedad única y exclusivamente del “MUNICIPIO”.



AUSENCIA DE VICIOS Y RESPONSABILIDAD

DÉCIMA TERCERA. - "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe, error, dolo, mala fe, ni violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo, por lo que se obligan a estar y pasar por él en todo tiempo y lugar, de igual manera será responsable directamente el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, cuando por negligencia, dolo, mala fe o falta de pericia y capacidad, se deriven o causen daños al patrimonio municipal, sin perjuicio de que en su oportunidad, tales circunstancias sean del conocimiento de las autoridades judiciales competentes.

COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN

DÉCIMA CUARTA. - "LAS PARTES" acuerdan que la comunicación que se derive del presente instrumento jurídico se llevará por escrito, sin embargo, de ser necesario, las partes acuerdan que las realizadas por correo electrónico, mensajería de textos, por telefonía móvil o plataformas de comunicación digitales tendrán validez y fuerza legal siempre y cuando estén vinculadas a los fines de este instrumento y pueda ser comprobada la recepción del comunicado

RELACIONES LABORALES

DÉCIMA QUINTA. - El presente contrato no crea una relación jurídica de representación o asociación, una relación laboral de patrón y empleado o socio o asociado, o de cualquier otra forma distinta a lo específicamente señalado en el presente contrato entre el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** y el **"MUNICIPIO"**.

CESIÓN DE DERECHOS

DÉCIMO SEXTA. - Los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, no podrán ser cedidos, enajenados, grabados o transferidos a terceros por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia por parte del **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, con excepción de los derechos de cobro que podrán ser transferidos, previa autorización por escrito del **"MUNICIPIO"**.

MODIFICACIÓN O AMPLIACIÓN

DÉCIMA SÉPTIMA.- El presente contrato podrá ser modificado o adicionado previo consentimiento por escrito de **"LAS PARTES"**.

TITULADO

DÉCIMA OCTAVA. - Los títulos de las cláusulas que aparecen en el contrato, se han puesto con el exclusivo propósito de facilitar su lectura y organización del clausulado, por lo tanto, no definen ni limitan el contenido de las mismas; para efectos de interpretación de cada una de las cláusulas deberá recurrirse a su contenido literal y de ninguna manera a su título.

CONFIDENCIALIDAD DE DATOS DEL SUJETO OBLIGADO

DÉCIMA NOVENA.- "LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta, respecto de la información que mutuamente se proporcionen o por aquella a la que tengan acceso con motivo de la ejecución del presente contrato, de manera especial la clasificada como confidencial o reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, así como la normativa reglamentaria aplicable a cada una de **"LAS PARTES"** en la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que proporcione el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.



Las obligaciones contempladas en esta cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aún en el caso de que **"LAS PARTES"** dieran por terminado el presente convenio.

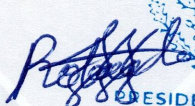
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

VIGÉCIMA.- De la misma manera **"LAS PARTES"** de común acuerdo establecen que para dirimir cualquier controversia sobre la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, se comprometen y obligan a intentar solucionarlas por la vía de la negociación haciendo uso de los medios alternativos de solución de conflictos, no obstante, lo anterior se someten a la jurisdicción territorial de los Tribunales de la Ciudad de Purísima del Rincón, Guanajuato, renunciando a cualquier otro que pudiera corresponderles por razón de domicilio presente o futuro.

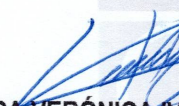
ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, VALOR Y FUERZA LEGAL DE ESTE INSTRUMENTO, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR QUINTUPLICADO LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN, A 05 DE AGOSTO DEL AÑO 2025.

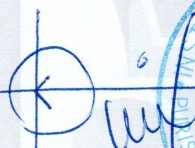
"MUNICIPIO"

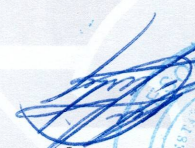
"PRESTADOR DEL SERVICIO"


PRESIDENCIA MUNICIPAL
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.
MAESTRO ROBERTO GARCÍA URBANO
PRESIDENTE MUNICIPAL


MAESTRA MIRIAM CECILIA ADAME ALCARAZ
CONSULTORA


LICENCIADA VERÓNICA IVETTE GÓMEZ BECERRA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO


MAESTRA BEATRIZ ADRIANA PONCE MÁRQUEZ
DIRECTORA DEL IMPLAN PURÍSIMA DEL RINCÓN


CONTADOR PÚBLICO HÉCTOR MUÑOZ PORRAS
TESORERO MUNICIPAL

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO MPR/IMPLAN/01-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO Y EL PRESTADOR DEL SERVICIO MIRIAM CECILIA ADAME ALCARAZ, CON EL OBJETO QUE SE DESCRIBE EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE FECHA 05 DE AGOSTO DEL AÑO 2025.

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO TURÍSTICO SOSTENIBLE DE PURÍSIMA DEL RINCÓN Y SU PUEBLO MÁGICO JALPA DE CÁNOVAS.

1. OBJETIVO

Establecer las especificaciones técnicas mínimas requeridas para el desarrollo del instrumento de planeación y política pública que permita consolidar el desarrollo turístico sostenible de Purísima del Rincón y su pueblo mágico Jalpa de Cánovas.

2. ANTECEDENTES

Los habitantes en Purísima del Rincón, Guanajuato manifiestan con orgullo el sentimiento de pertenencia e identidad con las tradiciones, historia y cultura que los distinguen; sabedores de esa riqueza y en un acto de generosidad buscan compartir con los visitantes y con el mundo el placer de habitar en tierras purisimenses.

En la última década Purísima del Rincón y su pueblo mágico Jalpa de Cánovas han presenciado un desarrollo más dinámico de lo que habitualmente se daba en el municipio, esto como resultado de la sinergia pública y privada, pero, además es resultado de la puesta en valor de Jalpa de Cánovas a partir de su nombramiento como pueblo mágico.

En esta dinámica de crecimiento, inversión y desarrollo no necesariamente a demostrado reciprocidad con los beneficios sociales, económicos y culturales en los habitantes, sin embargo, se detecta un potencial importante como alternativa para el desarrollo económico de la región.

Existen instrumentos de planeación turística correspondientes a trienios pasados, sin embargo, debido a que la política nacional en términos del desarrollo turístico presenta diferencias entre sexenios, resulta necesario alinear la política municipal de turismo con los lineamientos que se desprenden de la Estrategia Nacional para el Fortalecimiento de los Pueblos Mágicos.

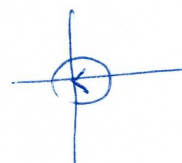
Los presentes Términos de Referencia se emiten con la finalidad de proporcionar elementos a tomar en cuenta para el desarrollo del estudio, son enunciativos más no limitativos, están conformados conforme con las necesidades de cumplimiento de la Dirección Municipal de Turismo de Purísima del Rincón.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Desarrollar el Programa Municipal de Desarrollo Turístico Sostenible de Purísima del Rincón y su pueblo mágico Jalpa de Cánovas, en adelante Instrumento, herramienta que permita orientar el desarrollo turístico sostenible de Purísima del Rincón y su pueblo mágico Jalpa de Cánovas dentro de un marco administrativo, legal e institucional, atendiendo al Artículo 10 de la Ley General de Turismo y el Artículo 2 de la Ley de Planeación.

SSS









DE LA CONGRUENCIA DEL INSTRUMENTO

El Instrumento, en atención a los Artículos 273 y 275 de La Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, deberá asegurar la congruencia con el Sistema Municipal de Planeación.

DE LOS PRINCIPIOS RECTORES Y COMPONENTES TRANSVERSALES.

Con el objetivo de atender lo dispuesto por la Secretaría de Turismo el Programa deberá contemplar los siguientes principios:

1. **Sostenibilidad:** Promover el desarrollo turístico bajo criterios ambientales, sociales y económicos que aseguren la preservación de los recursos naturales y culturales para las futuras generaciones.
2. **Inclusión y Equidad:** Garantizar la participación activa de las comunidades, respetando y promoviendo la diversidad cultural, social y de género en el desarrollo de los Pueblos Mágicos.
3. **Innovación:** Incorporar tecnologías avanzadas y nuevas formas de promocionar y comercializar los destinos, alineados con las tendencias globales en turismo y digitalización.
4. **Calidad y Diversificación:** Apoyar a las comunidades receptoras de los Pueblos Mágicos en la organización o estructura, desarrollo y diversificación de sus productos turísticos, mediante la capacitación y profesionalización de los actores locales, con el fin de garantizar experiencias únicas e innovadoras para los visitantes, elevando los estándares de los servicios y promoviendo una oferta turística más diversa y competitiva.
5. **Gobernanza:** Fomentar alianzas estratégicas entre los sectores público, privado, social y académico para lograr un beneficio colectivo y sostenible en las localidades.
6. **Identidad cultural:** Valorar, preservar y promover las tradiciones, historia y manifestaciones artísticas de cada Pueblo Mágico, como parte fundamental de su oferta turística.
7. **Accesibilidad:** Asegurar que los destinos sean accesibles para todos los visitantes, como personas con discapacidad, adultos mayores y niños.
8. **Seguridad:** Generar condiciones que fomenten la tranquilidad y confianza de los turistas y las comunidades locales mediante planes prevención y actuación.

Los componentes transversales que deberán considerarse son los siguientes:

- Desarrollo sostenible (Sostenibilidad ambiental, Sostenibilidad económica y Sostenibilidad social y cultural)
- Perspectiva de género
- Derechos humanos
- Objetivos de Desarrollo Sostenible

OBJETIVO GENERAL

Elaborar el Programa Municipal de Desarrollo Turístico Sostenible de Purísima del Rincón y su pueblo mágico Jalpa de Cánovas, bajo la metodología de planificación estratégica para el ejercicio administrativo 2024-2027 que contribuya con el desarrollo integral de la actividad turística como herramienta de inclusión y responsabilidad.

ALCANCES

La elaboración del Instrumento deberá considerar como mínimo los siguientes alcances:

1. Introducción.
2. Marco de referencia.
3. Caracterización y diagnóstico.
4. Prospectiva.
5. Planteamiento estratégico y Modelo de desarrollo turístico.
6. Lineamientos generales para la Instrumentación, Coordinación, Seguimiento y Evaluación del Programa.

METODOLOGÍA

El instrumento deberá corresponder con la metodología de planificación estratégica atendiendo además lo dispuesto en la Estrategia Nacional para el Fortalecimiento de los Pueblos Mágicos, con la finalidad de vincular el turismo municipal con el pueblo mágico de Jalpa de Cánovas.

DEL DESARROLLO DE LOS APARTADOS

1. Introducción.

Redacción de manera general del contenido, estructura y descripción del documento.

2. Marco de referencia.

En este apartado se presenta el proceso mediante el cual se llevó a cabo la integración del Instrumento, asegurando la participación corresponsable de las dependencias y entidades municipales involucradas e incorporando las prioridades ciudadanas identificadas durante la consulta social y los mecanismos de participación. Adicionalmente se presentan las disposiciones jurídicas que dan soporte al Instrumento, el marco metodológico y la alineación a los instrumentos de planeación municipal, estatal, federal y otros mecanismos internacionales como la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible (ODS). A su vez, se integra en este apartado el glosario de términos y definiciones que se utilizan dentro del instrumento.

3. Caracterización y diagnóstico.

Sobre la caracterización exponer los atributos municipales que permitan comprender la conformación e identificación de Purísima. Desarrollar la fase de análisis, considerando instrumentos anteriores de los cuales se puede disponer de la información que caracteriza al medio físico natural, económico y social del municipio. Incluir la estadística necesaria.

Desarrollar para la fase diagnóstica el análisis sistémico de la situación actual que enfrenta el sector, tomando en consideración el análisis de la situación problemática y de los implicados para fundamentar la toma de decisiones. El desarrollo de esta fase considera la investigación documental, de campo y el diagnóstico participativo.

Incluir:

- Caracterización municipal y turística
 - Aspectos demográficos y sociales.
 - Aspectos geográficos y ambientales.
 - Aspectos económicos.
 - Aspectos administrativos y de gobernanza.
 - Atributos simbólicos, culturales y/o turísticos.
- Diagnóstico Integral Turístico
 - Análisis de la política de ordenamiento del territorial.- Aptitud del territorio, Conflictos y presiones que inciden en el territorio, Atributos ambientales, Aptitud turística, Zonas de aprovechamiento.
 - Situación actual.- Oferta turística.- Inventario turístico, Infraestructura turística, equipamiento y servicios turísticos (y/o complementarios); Demanda turística.- Infraestructura turística, equipamiento y servicios turísticos (y/o complementarios); Análisis FODA.
- Elementos mínimos a considerar sobre el pueblo mágico:
 - Estadísticas sobre turismo (retrospectiva).
 - Planta Turística.- Número de unidades de hospedaje; Número de habitaciones; Número de unidades de alimentos y bebidas.
 - Visitantes.- Afluencia de visitantes; Número total de visitantes; Porcentaje de ocupación (hotelera); Nivel de desempleo; Tasa de desocupación; Número total de turistas por noche; Total de establecimientos de hospedaje; Número total de habitaciones disponibles; Número total de empresas de turismo; Derrama económica del turismo en la localidad; Número total de empresas en el Registro Nacional de Turismo (RNT); Estadía promedio; etc.
 - Economía turística.- Gasto turístico; Inversión Turística; Número de empleos turísticos.

4. Prospectiva

- Tendencias y escenarios factibles.
- Definición de la visión del turismo sostenible de Purísima y su pueblo Mágico Jalpa de Cánovas.

5. Planteamiento estratégico y Modelo de desarrollo turístico

En esta sección se incorporan de manera sistemática los ejes, objetivos, indicadores, metas y acciones.

El planteamiento estratégico y el modelo deberán guardar congruencia con la tendencia hacia el desarrollo turístico sostenible, además de considerar la alineación con los Ejes de la Estrategia Nacional para el Fortalecimiento de los Pueblos Mágicos.

6. Lineamientos generales para la Instrumentación, Coordinación, Seguimiento y Evaluación del Programa

Mecanismo y disposiciones que permitan la institucionalización, ejecución y control del Instrumento, así como la integración programática de las acciones, proyectos, medidas y obras en el corto y mediano plazo.

ANEXOS

Metadato, Matrices, Tablas, Fotografías y demás material generado.

PERIODO DE EJECUCIÓN

Se contará con 4 meses a partir de la firma del contrato para la ejecución del estudio.

ACTIVIDADES

Investigación documental

Investigación de campo

Mesas de trabajo y participación ciudadana del sector

Integración documental

Presentación ejecutiva

ENTREGABLES

→ Informe de avances

Considerar la entrega de dos informes previos a la entrega final

→ Documento final

- Versión integral del programa en formato digital, en memoria USB y/o en Drive y 1 tanto impreso.
- Versión abreviada donde se incluya únicamente lo concerniente al pueblo mágico de Jalpa de Cánovas.
- Presentación ejecutiva.
- Anexos.

4. REQUERIMIENTOS DE LOS CONSULTORES PARTICIPANTES

PROPUESTA TÉCNICA

888

- Grupo consultor.- Integrar los nombres de participantes especializados en el equipo consultor, grado académico, especialidad y experiencia, especificar la etapa en la que participarán cada uno.
- Presentar la propuesta derivada de los TDR complementar en caso de que el consultor crea conveniente.
- Presentar propuesta de actividades para la elaboración del Programa.
- Presentar cronograma de trabajo
- CURRICULUM de la empresa o persona física.

PROPUESTA ECONÓMICA

- Presentar la propuesta económica con IVA y demás impuestos incluidos, con el desglose por apartado y en su caso actividades.
- Presentar una propuesta de condiciones de pago.
- Señalar el número de cuenta en la que se harán los depósitos de los pagos.
- Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales.
- Copia de Cédula de Identificación Fiscal.
- Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal de la empresa o bien de la persona física.
- Comprobante de domicilio fiscal.
- Ofrecimiento de garantía de cumplimiento (Manifestar la intención de contratar).
- Escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos señalados en el Artículo 62 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles, para el Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato.
- Escrito en el que se manifieste contar con la suficiencia económica para llevar a cabo el proyecto de principio a fin, sin la otorgación de recursos en el periodo.

5. OBSERVACIONES

La propuesta técnica y económica deberá integrarse con firmas autógrafas del Coordinador general y/o responsable del proyecto.

El proceso de adjudicación y contratación estará a cargo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles para el Municipio de Purísima del Rincón.

El fallo se comunicará de manera oficial a todos los participantes una vez que sean evaluadas las propuestas y exista un ganador.

Calendario		Mes 1				Mes 2				Mes 3				Mes 4				Mes 5	
Semana	S1	S2	S3	S4	S5	S6	S7	S8	S9	S10	S11	S12	S13	S14	S15	S16	S17	S18	S16
	04-08 ago	11-15 ago	18-22 ago	25-29 ago	01-05 sept	8-12 sept	15-19 sept	22-26 sept	29-3 oct	06-10 oct	13-17 oct	20-24 oct	27-31 oct	03-07 nov	10-14 nov	17-21 nov	24-28 nov	01-05 dic	08-12 dic
Concepto																			
0 Preparación																			
1 Introducción																			
2 Marco de referencia																			
3 Evaluación diagnóstica y caracterización																			
4 Prospectiva																			
5 Planteamiento estratégico																			
6 Instrumentación																			
7 Entrega final																			

"MUNICIPIO"


MAESTRO ROBERTO GARCÍA URBANO
 PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
 PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO

"PRESTADOR DEL SERVICIO"


LICENCIADA VERÓNICA IVETTE GÓMEZ BECERRA
 SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO



RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO


MAESTRA BEATRIZ ADRIANA PÓNCÉ MÁRQUEZ
 DIRECTORA DEL IMPLAN PURÍSIMA DEL RINCÓN



TESORERÍA MUNICIPAL


CONTADOR PÚBLICO HÉCTOR MUÑOZ PORRAS
 TESORERO MUNICIPAL



CONTRATO MPR/IMPLAN/01-2025

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el RFC, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 2.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 3.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 4.- ELIMINADA la clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 5.- ELIMINADO el CURP, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 6.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 7.- ELIMINADO el título, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 8.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.